

Lasere que componen las partidas antecedentes de ~~seis~~
para el pago la misma Cantidad que el Cargo de los veinte y
ocho mill trescientos noventa y ocho reales, veinte y cinco
mas. Y elon salvo enora; y por Comisarios paraq.^e practi
quando el Repartim.^{to} en esta Villa nombran sus mercedes
a Andres Gavarron Toro, y a Alonso Navarro Garcia de
Zinos de esta Villa a quienes se les notifique lo acepten, y su
ren hazer el deber, y tho procedan a su formacion tenien
do presente dho. Comisarios que de la Cantidad queba carga
da, y considerada para el Repartim.^{to} entre los Arrendadores de Vi
nas, saquen la dezima parte, y la Repartan entre los
Arrendadores del Diezmo de Vea conforme a lo prevenido
en uno de los Capítulos de la Escritura de Concordia, y de este
Acuerdo; e igualmente tendran presente dho. Comisa
rios para dho. Repartim.^{to} las Ventas de Cada uno de los Con
tribuyentes quedavan pagar por maron de tiendas, Cr
tancon, y semas que les correspondan contribuir en Confor
midad a sus tractos, y granjerias; La conformidad del Diez
mo del S.^{or} Intendente G.^{ral}. de este Reino su^{ta} en Virre
cia a veinte y siete de octubre del año proximo pasado
mill setec.^{ta} sesenta y seis; se forme el Repartim.^{to} de la
Aldea de la Puebla entre sus Moradores, y en la misma for
ma que se practica con los de esta Villa, para lo qual nomi
bran por Comisarios a Gonzalo Hurtado, y Pedro Bar
quez; a un mismo Moradores en dha. Aldea paraq.^e junto
con los nombrados, y precedida su aceptacion, y juram.
formen dho. Repartim.^{to} de la Cantidad que les correspon
de; y asimismo, con la mencionada separacion los dho.
Comisarios de esta Villa junto con los dos Diputados de
la Aldea de Campos Jurisd.^{on} de ella formen el Reparti
miento de la Cantidad que igualmente por este Ayun
tamiento, y Acuerdo le esta señalado a dha. Aldea, el de
Millones entre sus Verinos, y Moradores que consumen
dhas. expensas segun la Real Instrusion, por Harien
das, tractos, y granjerias Respeto no haver en ella puer
tos publicos Vinas, ni oliveras sobre que recaie dho. Repar
timiento; y por lo que hare al ramo de Alcabala, y
Zentena comprehendan con dho. Moradores a los fo
rasteros que en su Condona tengan Harienas poniendo

